

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR SOBRE PROCESO DE ACREDITACIÓN, ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, FINANCIAMIENTO, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS UNIVERSIDADES ([CEI 60](#))

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora referida pasa a informar sobre la materia respectiva.

I. INTRODUCCIÓN

A. Competencia de la Comisión.

Con fecha 7 de octubre de 2024 se presentó una [petición](#) de 64 diputados y diputadas, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y en el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, solicitaron la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre determinados actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Superior, en relación con el proceso de acreditación, entrega de recursos públicos, financiamiento, cumplimiento de la normativa educacional vigente y funcionamiento general de las universidades”, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

1. La Universidad San Sebastián ha sido recientemente objeto de críticas e investigaciones en diversos medios de comunicación, pues una serie de docentes y académicos de dicha institución, entre quienes pueden mencionarse los ex ministros del gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera, Marcela Cubillos y Andrés Chadwick, y el ministro de la Corte Suprema Jean Pierre Matus -contra quien pesa una acusación constitucional actualmente en trámite- habrían recibido sueldos y diversos pagos sin que, aparentemente, conste que hayan desarrollado un trabajo profesional y académico claro y tangible en dicha institución.

2. El caso más ostensible de lo sostenido en el punto anterior, dice relación con la ex ministra de Educación Marcela Cubillos, quien habría recibido un sueldo ascendiente a la suma de 17 millones de pesos, permitiéndosele incluso la posibilidad de trabajar a distancia, desde España, donde actualmente reside.

3. En el caso del juez Matus, la situación es igual de grave, pues aquello contravendría la normativa que, si bien le permite ejercer labores docentes, no le permitiría ejercer labores investigativas.

4. Lo que debe llamar la atención y, por lo mismo, ser objeto de una investigación y fiscalización acuciosa por parte de esta Corporación, es el hecho de que dicha institución educativa recibe recursos públicos, destinados a sostener en parte su proyecto educativo. Ha estado sometida también al proceso de acreditación, recibe a estudiantes que buscan una oportunidad de desarrollo profesional y, por lo mismo, el cumplimiento normativo debe ser muy riguroso. Es meritorio cuestionarse si esta institución ha vulnerado o no las leyes vigentes, especialmente aquellas que dicen relación con la prohibición del lucro en la educación, así como aquellas que buscan regular la actividad docente y académica.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F874732B4645781A

5. Todo lo anterior nos permite arribar a la convicción de que la Cámara de Diputadas y Diputados debe poner énfasis en la forma en cómo funciona actualmente esta institución, a fin de recabar todos los antecedentes e indicios que pudieran dar cuenta de su eventual mal funcionamiento. Aquí, entonces, se torna especialmente relevante fiscalizar los actos de aquellas instituciones educativas gubernamentales que históricamente participaron en el proceso que permitió el actual funcionamiento de la Universidad San Sebastián.

La Sala aprobó su creación en sesión 84ª, de esa misma fecha y determinó que la Comisión Investigadora debe rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

B. Plazo.

El plazo otorgado en el mandato fue de sesenta días. La Comisión se constituyó el día 20 de noviembre de 2024. El plazo venció el día 30 de enero de 2025.

C. Integración.

La Comisión Investigadora se [constituyó](#), originalmente, con los siguientes diputados y diputadas:

1. Sergio Bobadilla Muñoz.
2. Sara Concha Smith.
3. Eduardo Cornejo Lagos.
4. Jorge Durán Espinoza.
5. Harry Jürgensen Rundshagen.
6. Cosme Mellado Pino.
7. Javiera Morales Alvarado.
8. Camila Musante Müller.
9. Joanna Pérez Olea.
10. Jorge Rathgeb Schifferli.
11. Juan Santana Castillo.
12. Emilia Schneider Videla.
13. Daniela Serrano Salazar.

Reemplazos permanentes:

1) Oficio [Nº 20.032](#) del Secretario General de la Cámara de Diputados, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el que informa que la diputada Erika Olivera De La Fuente reemplazará, de forma permanente en esta Comisión, a la diputada Joanna Pérez Olea.

2) Oficio [Nº 20.085](#) del Secretario General de la Cámara de Diputados, de fecha 3 de abril, por el que comunica que la diputada Karen Medina Vásquez reemplazará en forma permanente a la diputada Erika Olivera De La Fuente.

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró 9 sesiones, procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas, cuya nómina se detalla a continuación, y despachó los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas:

A. Sesiones efectuadas y personas recibidas.

En la [sesión 1ª](#), de fecha 20 noviembre de 2024, se constituyó la Comisión y se eligió como Presidente, en forma unánime, al diputado Juan Santana Castillo.

En las sesiones siguientes, la Comisión recibió a las siguientes personas, cuyas exposiciones se encuentran contenidas en las actas de las sesiones respectivas:

1) *El Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana Calderón.*

El señor **Orellana** asistió a la [sesión 2ª](#), de fecha 27 de noviembre de 2024, acompañado por la asesora de gabinete, señora Irune Martínez Rebolledo, y la encargada de comunicaciones, señora Lorena Carus Fernández.

En su [presentación](#) se refirió al gasto público en educación superior, los tipos de instrumentos de financiamiento, tanto institucional, como de financiamiento estudiantil: becas de arancel, créditos estudiantiles y gratuidad, así como la rendición de cuentas y la transparencia en la regulación actual.

2) *El Superintendente de Educación Superior, señor José Miguel Salazar Zegers.*

El señor **Salazar** asistió a la [sesión 2ª](#), de fecha 27 de noviembre de 2024, acompañado del Jefe de Gabinete, señor Mauricio Rifo Melo.

En su [presentación](#) se refirió a la implementación de la ley N° 20.800, en lo que dice relación con los planes de recuperación y los administradores provisionales y de cierre, así como al monitoreo de indicadores financieros y al uso de recursos. En el caso de la Universidad San Sebastián, los antecedentes se encuentran en análisis con foco en el cumplimiento de la normativa interna: contratación, remuneración y evaluación y promoción de académicos.

3) *La vocera de la Asamblea de Estudiantes de la Universidad San Sebastián, señorita Luz Leiva Ureta.*

La señorita **Leiva** asistió a la [sesión 3ª](#), de fecha 11 de diciembre de 2024. En su exposición se refirió a la necesidad de garantizar transparencia en el uso de fondos públicos destinados a las universidades privadas, destacando que no es solamente un debate técnico o financiero, sino una cuestión de confianza y de justicia para los estudiantes y sus familias, dado que la educación superior debe ser un motor de oportunidades.

4) *El Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), Rector de la Universidad de Tarapacá, señor Emilio Rodríguez Ponce.*

El señor **Rodríguez** asistió a la [sesión 5ª](#), de fecha 8 de enero de 2025, acompañado de la Secretaria General del Cruch, señora Gloria Herrera.

En su [presentación](#) se refirió al caso chileno del financiamiento, regulación y calidad de la educación superior en Chile y la inversión que realmente se realiza. Destacó que es un sistema de financiamiento mixto con un sistema de provisión

esencialmente privado, lo que es muy importante, porque los recursos públicos que se invierten también van al sector privado en un sistema que, además, es asimétrico.

5) *El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Lukas Valentín de la Rosa Álvarez, y la Secretaria General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, señorita Catalina Correa Pérez, voceros de la Confech.*

El señor **De La Rosa** y la señorita **Correa** asistieron a la [sesión 5ª](#), de fecha 8 de enero de 2025. En su exposición se refirieron a la preocupación respecto de las irregularidades detectadas en diversas instituciones de educación superior, particularmente el caso de la Universidad San Sebastián, práctica que afecta gravemente la confianza de la ciudadanía en las instituciones de educación superior, por el mal uso de fondos públicos.

6) *El Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga, acompañado del Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana Calderón.*

El señor **Cataldo** asistió a la [sesión 7ª](#), de fecha 22 de enero de 2025. En su exposición se refirió a la introducción de normas para estructurar un mecanismo de transparencia activa que avance en dar más certezas a la ciudadanía, a las comunidades universitarias, porque se necesita recuperar la fe pública en las instituciones.

A la [sesión 4ª](#), de fecha 18 de diciembre de 2024 no asistieron las personas invitadas. Por su parte, la [sesión 6ª](#), de fecha 20 de enero de 2025, fracasó por falta de quorum.

Finalmente, durante las sesiones 8ª y 9ª, de fecha 5 y 12 de marzo de 2025, se discutieron y votaron las conclusiones y recomendaciones a los que arribó la Comisión.

B. Listado de oficios despachados y documentos de respuesta recibidos por la Comisión en el marco de su investigación.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas:

sesión	Nº oficio	destino	materia	respuesta
5ª 08-01 2025	5/128/2025	Superintendente de Educación Superior	Solicita remitir los antecedentes y oficios de fiscalización despachados a la Universidad de La Frontera, en relación con sueldos de académicos, así como las respuestas recibidas.	Sin respuesta
4ª 18-12 2024	4/128/2025	Expresidente de la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián, señor Andrés Chadwick Piñera	Manifiesta su molestia por su falta de respuesta y de asistencia a las invitaciones que la Comisión le cursara para participar en alguna de sus sesiones presencialmente o vía telemática o mediante su respuesta a un cuestionario.	Sin respuesta
4ª 18-12 2024	3/128/2025	Exacadémica de la Universidad San Sebastián, señora Marcela Cubillos Sigall	Manifiesta su molestia por su falta de respuesta y de asistencia a las invitaciones que la Comisión le cursara para participar en alguna de sus sesiones presencialmente o vía telemática o mediante su respuesta a un cuestionario.	Sin respuesta

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) CONCLUSIONES.

Según los antecedentes expuestos a lo largo de esta Comisión Especial Investigadora (CEI 60), se puede establecer que existe un conjunto relevante de instituciones privadas masivas que ha crecido de la mano del subsidio público a la demanda, es decir, a través de instrumentos de financiamiento como la gratuidad, las becas y, por supuesto, el Crédito con Aval del Estado.

Sin embargo, la primacía de instrumentos de financiamiento a la demanda y su efecto en el crecimiento de la matrícula de instituciones privadas masivas no ha tenido como correlato la ampliación del estándar de la transparencia activa, práctica que sí se ha extendido a las universidades del Estado -por obligación legal- y que también han adoptado las universidades privadas del CRUCH.

Esto genera una situación de opacidad que deriva en alta discrecionalidad para las decisiones financieras que ponen en entredicho el buen uso -orientación a los fines educativos- de los recursos al interior de las instituciones. A las decisiones de carácter financiero, se suman otras que se reflejan en algunos reglamentos de conducta, como el caso de la Universidad San Sebastián que, en palabras de la vocera de los estudiantes de la citada institución, Luz Leiva, “no permite la movilización estudiantil o cosas que dañen el buen nombre de las instituciones”.

Por dichos motivos, es que los estudiantes se posicionaron “a favor del correcto uso de fondos públicos y de la probidad. Cada peso público invertido en educación debe traducirse en oportunidades reales para los jóvenes, no en un problema para las familias”, como señaló la dirigente.

Las principales conclusiones de la CEI 60 se agrupan en dos ejes que dan pie a un tercer acápite de recomendaciones. Estos ejes son: regulación y fiscalización.

1. Regulación.

A lo largo de las sesiones realizadas, se pudo constatar que existe un déficit regulatorio en el sistema de educación superior, cuestión que ha generado situaciones indeseables.

El financiamiento estudiantil, sea por vía de gratuidad o de crédito con aval estatal, ha sido fundamental para el crecimiento del sistema de educación superior y, actualmente, lo es para su sostén. Sin perjuicio de ello, existe una notable disparidad en las exigencias de transparencia activa y rendición de cuentas entre universidades públicas y privadas, lo que ha generado importantes cuestionamientos en la utilización de fondos públicos.

Lo anterior se explica porque a las universidades estatales se les exige la aplicación de las normas contenidas en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, mientras que no existe tal exigencia hacia las universidades privadas. En cuanto a la rendición de cuentas, mientras los recursos recibidos por gratuidad deben ser rendidos ante la Superintendencia de Educación Superior, los recursos recibidos por el crédito con aval del estado no deben ser rendidos a ningún órgano. Esta disparidad no solo genera diferencias injustificadas en las cargas de las instituciones, sino que habilita un manto de opacidad respecto del uso de los recursos destinados a educación, lo que genera situaciones cuestionables y reñidas con los objetivos que persigue el sistema de educación superior.

En ese sentido, el vicepresidente del Consejo de Rectores, Emilio Rodríguez, apuntó que “se requiere una mayor integración de la regulación, buscando una mayor relación entre instancias regulatorias, una mayor relación entre la posición económica y financiera y la calidad institucional, y una mayor simetría regulatoria”, esto es, que las instituciones que reciban financiamiento público deban someterse a un conjunto de reglas mínimas idénticas.

Asimismo, los estudiantes sostuvieron en esta Comisión que “hoy no está garantizado el buen uso de los recursos públicos en universidades privadas, poniendo en riesgo la estabilidad institucional de las mismas” (Luz Leiva, USS).

La preocupación por la falta de regulación ha sido compartida por la institucionalidad que resguarda el acceso a la información en nuestro país, a saber, lo que ha significado que se encuentre en tramitación el proyecto de ley de “Transparencia 2.0”, que se encuentra en segundo trámite, e incorpora un artículo en la ley N° 20.285, que establece obligaciones de transparencia activa respecto de personas jurídicas sin fines de lucro que reciban transferencias de fondos públicos por más de 1.500 UTM, que representen 1/3 del presupuesto anual. Además, incorpora sanciones de multa por infracción.

2. Fiscalización y calidad.

a. Existen ciertas operaciones de las universidades con instituciones extranjeras que exigen mayor fiscalización.

La Superintendencia de Educación Superior expuso ante la CEI que actualmente existe una universidad, a saber, la Universidad Mayor, no solo fiscalizada por lucro, sino que multada por 7.500 UTM, por haber realizado operaciones relacionadas que se evidenciaron en sus estados financieros, en específico, el traspaso de cuantiosos recursos a una sede en Miami.

Junto a ello, manifestó preocupación al señalar que existen ciertas prácticas generales que se encuentran en observación por parte de esa Superintendencia, en particular, la existencia de instituciones con mejores indicadores financieros que podrían evidenciar operaciones relacionadas en el extranjero.

Estos elementos fundamentan la necesidad de mejorar y aumentar la fiscalización en este ámbito, persiguiendo el espíritu contenido en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que, junto con prohibir el lucro en las universidades, prohíbe expresamente las operaciones con personas relacionadas.

b. Se debe robustecer la institucionalidad de fiscalización del sistema de educación superior, representada en la Superintendencia de Educación Superior.

El Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana, sostuvo ante esta Comisión que, si bien el sistema ha valorado el avance en el grado de rendición de cuentas y transparencia luego de la ley N° 21.091, “es necesario avanzar en modernización”, así como fortalecer “la institucionalidad para afrontar situaciones complejas, especialmente el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINACES)”. Del SINACES participa la Superintendencia de Educación Superior (SES), la Subsecretaría de Educación Superior (Subesup), el Consejo Nacional de Educación (CNED) y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Asimismo, el Superintendente de Educación Superior, José Miguel Salazar, dio cuenta de la insuficiencia de recursos e infraestructura para desplegar las acciones de monitoreo y fiscalización de forma oportuna y adecuada. Por otro lado, dio cuenta de las trabas normativas que dificultan los procesos de fiscalización, haciendo necesaria una revisión y actualización de la normativa de forma de hacer

más eficientes y eficaces los procesos. Consideró también la necesidad de nuevos instrumentos de fiscalización que permitan celeridad en la generación de información para el seguimiento a las instituciones, de manera de intervenir oportunamente y de forma preventiva.

A pesar del déficit financiero que enfrenta la Universidad Alberto Hurtado, institución adscrita al sistema de gratuidad, su proceso de acreditación ha seguido adelante con la aprobación tanto de la Superintendencia de Educación Superior como de la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Esta situación evidencia una grave falencia en la fiscalización del estado administrativo y financiero de las universidades, ya que las instituciones de educación superior continúan operando sin una supervisión profunda y efectiva que garantice su viabilidad y transparencia.

c. El sistema de aseguramiento de la calidad debe revisar más de cerca estas situaciones.

En la exposición del vicepresidente del CRUCH, Emilio Rodríguez, éste señala que se requiere de “mayor relación entre instancias regulatorias”, lo que reafirma la necesidad de fortalecer la institucionalidad del SINACES. Ello, toda vez que no es sólo la Superintendencia la que interviene e incide en una adecuada respuesta de las universidades a la normativa de educación superior, sino que también es crucial la acreditación, de competencia de la CNA.

B) RECOMENDACIONES.

A nivel de recomendaciones, se derivan de los mismos ejes que ordenaron las conclusiones, esto es, regulación y fiscalización.

1. Regulación.

En la discusión de la CEI se arriba a dos ideas en este ámbito:

a. Se requiere fortalecer la regulación del sistema universitario en cuanto a la utilización de fondos públicos, especialmente en los recursos que se transfieren y en las exigencias de transparencia activa y rendición de cuentas -con resguardo de la autonomía universitaria y de la libertad académica, lo que en cualquier caso no se encuentran reñidos-.

Para ello, es crucial avanzar en la tramitación de iniciativas legislativas que se encuentran actualmente en debate, como es el proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para la educación superior (FES) y un Plan de reorganización de las deudas educativas (boletín N° 17169-4), así como la iniciativa que aumenta las exigencias de transparencia activa para instituciones que reciben fondos públicos, “Transparencia 2.0” (boletín N° 12100-07).

b. Además, se recomienda establecer medidas para asegurar que los participantes de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía institucional, debiesen tener acceso oportuno a las rendiciones de cuentas, especialmente cuando se trata de recursos públicos.

2. Fiscalización y calidad.

Se recomienda robustecer la fiscalización y el sistema de aseguramiento de la calidad, para lo cual se sugiere:

a. Solicitar a la Superintendencia de Educación Superior que refuerce los procesos de fiscalización de operaciones relacionadas en el extranjero, con el objeto de evitar que, por esa vía, se realicen acciones constitutivas de lucro.

b. Robustecer y modernizar la Superintendencia de Educación Superior, aumentando sus recursos, fortaleciendo sus atribuciones (especialmente en materia preventiva y en materia de auditoría) y modificando la ley N° 20.800, para asegurar procesos más adecuados y expeditos en caso de cierre institucional, voluntario o forzoso.

c. Promover mayor coordinación entre las instituciones que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, de modo de asegurar un monitoreo efectivo a situaciones que pongan en entredicho el efectivo ejercicio del derecho a la educación y el acceso a programas formativos de calidad.

IV. VOTACIONES.

Puesta en votación la propuesta de conclusiones y proposiciones del diputado Santana, resultó aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Cosme Mellado, Camila Rojas (en reemplazo de Javiera Morales), Juan Santana, Emilia Schneider y Daniela Serrano. Votaron en contra los diputados Eduardo Cornejo, Jorge Durán y Harry Jürgensen. Se abstuvo el diputado Jorge Rathgeb (5-3-1).

V. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME.

La Comisión acordó proponer a la H. Sala que remita copia de este informe tanto a S.E. el Presidente de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, esto es, el Ministro de educación, el Subsecretario de Educación, el Superintendente de Educación Superior y el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

VI. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputado informante al señor JUAN SANTANA CASTILLO.

SALA DE LA COMISIÓN, A 12 DE MARZO DE 2025.

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 27 de noviembre, y 11 y 18 de diciembre de 2024, y 8 y 22 de enero, y 5 y 12 de marzo de 2025, con la asistencia de las diputadas y los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Sara Concha Smith, Eduardo Cornejo Lagos, Jorge Durán Espinoza, Harry Jürgensen Rundshagen, Karen Medina Vásquez, Cosme Mellado Pino, Javiera Morales Alvarado, Camila Musante Müller, Erika Olivera De La Fuente (reemplazada a contar de la sesión de fecha 4 de diciembre de 2024 por la diputada Karen Medina), Jorge Rathgeb Schifferli, Juan Santana Castillo, Emilia Schneider Videla y Daniela Serrano Salazar.

Por la vía del reemplazo asistieron las diputadas Francesca Muñoz González y Camila Rojas Valderrama, y los diputados Cristóbal Martínez Ramírez y Daniel Lilayu Vivanco.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.	1
B. PLAZO.	2
C. INTEGRACIÓN.....	2
II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO. 3	
A. SESIONES EFECTUADAS Y PERSONAS RECIBIDAS.	3
1) EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEÑOR VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN.....	3
2) EL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEÑOR JOSÉ MIGUEL SALAZAR ZEGERS.	3
3) LA VOCERA DE LA ASAMBLEA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN, SEÑORITA LUZ LEIVA URETA.	3
4) EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH), RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEÑOR EMILIO RODRÍGUEZ PONCE.	3
5) EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, SEÑOR LUKAS VALENTÍN DE LA ROSA ÁLVAREZ, Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, SEÑORITA CATALINA CORREA PÉREZ, VOCEROS DE LA CONFECHE.	4
6) EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR NICOLÁS CATALDO ASTORGA, ACOMPAÑADO DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEÑOR VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN.....	4
B. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.....	4
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	5
A) CONCLUSIONES.	5
1. REGULACIÓN.	5
2. FISCALIZACIÓN Y CALIDAD.....	6
B) RECOMENDACIONES.	7
1. REGULACIÓN.	7
2. FISCALIZACIÓN Y CALIDAD.....	7
IV. VOTACIONES.	8
V. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME.....	8
VI. DIPUTADO INFORMANTE.....	8